



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0986-621278 0976-405060

Correo Electrónico: municipalidadzanjapyta2021@gmail.com

R.U.C.: 80071876-3

Misión: Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

RESOLUCIÓN I.M. N° 112/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. -

Zanja Pytã, 19 agosto de 2022.-

VISTO:

La necesidad de aprobar e implementar el un Código de Ética para la Municipalidad de Zanja Pyta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, aplicado en forma supletoria a las Municipalidades de la República del Paraguay, que tiene por finalidad regular la Administración Financiera del Estado para propiciar la economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención de los recursos humanos, materiales y financieros con sujeción a las normas legales pertinentes, entre otros.

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su artículo 202 establece que, "El control interno está formado por los instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la Auditoría Interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal."

Que, la Resolución C.G.R. N° 425/08 "Establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay- MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la Implementación del MECIP en la Municipalidad de Zanja Pyta, según Resolución I.M N° 99/2022 de fecha 02/08/2022, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, en la Municipalidad de Zanja Pyta".

Que, el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015, esta integrado por una estructura de control formada por componentes a) Ambientes de Control, en el cual uno de los Principios establecidos en la elaboración de un Código de Acuerdos y Compromisos Éticos.





MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0986-621278 0976-405060

Correo Electrónico: municipalidadzanjapyta2021@gmail.com

R.U.C.: 80071876-3

Misión: Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

Que, se ha conformado el Comité de Ética de la Municipalidad de Zanja Pyta, según Resolución N° 110/2022, el cual ha elaborado el Proyecto de Código de Ética para la Municipalidad de Zanja Pyta.

Que la Ley N° 3966/10, ORGÁNICA MUNICIPAL, en su artículo 51, de los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, en sus ítems a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) constituye atribución del Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) Establecer y Reglamentar la Organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; t) Efectuar las demás actividades Administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones Municipales.

POR TANTO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZANJA PYTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, al Código de Ética para la Municipalidad de Zanja Pyta, el cual se encuentra redactado, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2°: ENCOMENDAR, al departamento de Talento Humano y al Comité de Ética la difusión del presente Código de Ética entre los funcionarios de la Institución Municipal.

Artículo 3°: DISPONER, la vigencia de la presente resolución a partir de su firma.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -

Anibal Insaurralde Ortega
Abg. Anibal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta

SECRETARIO GENERAL



Pablo Arévalo Bazzani
Pablo Arévalo Bazzani
Intendente Municipal
Zanja Pyta - Paraguay

INTENDENTE MUNICIPAL

